

ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2015.

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las 10:30 horas del día 19 de febrero de 2015, se celebra la segunda reunión ordinaria, estando presentes en el Auditorio, ubicado en el interior de las instalaciones del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial; el Capitán Fernando González Ortiz, Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en su carácter de **Presidente** del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles **Secretario Ejecutivo** el C.P. Jorge López Díaz, Gerente de Administración; **como Vocales del Sector Público:** Lic. David Uriel Rivera Jiménez, Gerente Jurídico y Consultivo; L.I. Rocío Pizarro Jaca, Gerente de Informática; Sub. Tte. Ret. Gabriel Hernández Salazar, Gerente de Operaciones; C.P. Juana Campa Méndez, Gerente de Comercialización de Servicios y Atención a Usuarios; M.A. Gabriel Rodríguez Serrano, Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C.P. Martha Elena Lajud Neme, Encargada de la Subgerencia de Recursos Financieros; **como Vocales del Sector Privado:** Lic. Octavio Augusto Jiménez Silva, Presidente de la Confederación Obrero Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) representado por el C.P. Alfonso Álvarez Hernández; M.V.Z. Enrique Guzmán Castelán, Presidente del Club de Leones; representado por el Arq. Saud González Mota; Ing. Rafael Fentanes Hernández, Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, representado por el Ing. Jorge Ricaño Mendoza y por el Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, su Titular Ing. Rafael Martínez de León.-----

Sé da lectura al Orden del Día, siendo este el siguiente: **1.-** Lista de Asistencia. **2.-** Lectura del acta de la primera reunión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones efectuada en el mes de enero de 2015. **3.-** Informe de las adjudicaciones directas por monto efectuadas durante el mes de enero de 2015. **4.-** Informe de la ampliación de contrato abierto de la licitación simplificada número LS-IPAX/0000-002/14, relativa a la contratación del servicio de fotocopiado por el mes de enero. **5.-** Solicitud de autorización para la adjudicación directa para la adquisición de 2 cuatrimotos para el servicio de vigilancia en la empresa Pemex Gas y Petroquímica Básica, Subdirección de Gas Licuado y Petroquímicos Básicos de la Unidad Minera Texistepec, de conformidad con lo que establece el artículo 55 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles. **6.-**Asuntos Generales. En consecuencia se llega al siguiente **Acuerdo IPAX-II-008-19/02/15**, una vez puesto a su consideración y analizado este punto los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, aprueban por unanimidad por parte del sector público y sector privado, sujetarse al Orden del día leído con anterioridad---

Siguiendo el Orden del Día, se dio de la siguiente manera: -----

1.- Se pasó lista de asistencia confirmando que se encuentran presentes las personas invitadas con anterioridad. **El Secretario Ejecutivo del Subcomité C.P. Jorge López Díaz**, declara que existe quórum suficiente para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al ejercicio fiscal 2015. Expuesto lo anterior se procede a desarrollar cada uno de los puntos señalados.-----

2.- Se procede a la lectura del acta de la Primera Reunión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en consecuencia se llega al siguiente **Acuerdo IPAX-II-009-19/02/15**, una vez puesto a su consideración y analizado este punto los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se dan por enterados firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron-----

3.- Informe de las adjudicaciones directas por monto efectuadas durante el mes de enero de 2015. Informe de las adjudicaciones directas por monto: Durante el mes de enero de 2015 se llevaron a cabo un total de veinte operaciones, con un importe de **\$338,737.01 (trescientos treinta y ocho mil setecientos treinta y siete pesos 01/100 M. N.)** más la cantidad de **\$54,197.93 (cincuenta y cuatro mil ciento noventa y siete pesos 93/100 M. N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de **\$392,934.94 (trescientos noventa y dos mil novecientos treinta y cuatro pesos 94/100 M. N.)**. En consecuencia se llega al siguiente **Acuerdo IPAX-II-010-19/02/15**, una vez puesto a consideración de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se dan por enterados del informe presentado por la Gerencia de Administración, sobre el Informe de las adjudicaciones directas por monto efectuadas durante el mes de enero de 2015.-----

4.- Informe de la ampliación de contrato abierto de la licitación simplificada número LS-IPAX/0000-002/14, relativa a la contratación del servicio de fotocopiado por el mes de enero. Durante el periodo del 17 de diciembre al 16 de enero de 2015. Se tramitó factura para su pago por la cantidad de: **\$44,791.20 (cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y un pesos 20/100 M.N.)** más la cantidad de **\$7,166.59 (siete mil ciento sesenta y seis pesos 59/ M.N.)** de impuesto al valor agregado, para hacer un total de **\$51,957.79 (cincuenta y un mil novecientos cincuenta y siete pesos 79/100 M .N.)**. En consecuencia se llega al siguiente **Acuerdo IPAX-II-011-19/02/15**, una vez puesto a consideración de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se dan por enterados del informe presentado por la Gerencia de Administración. Correspondiente al contrato abierto de la licitación simplificada número LS-IPAX/0000-002/14, relativa a la contratación del servicio de fotocopiado-----

5.- Solicitud de autorización para la adjudicación directa para la adquisición de 2 cuatrimotos para el servicio de vigilancia en la empresa Pemex Gas y Petroquímica Básica, Subdirección de Gas Licuado y Petroquímicos Básicos de la

Unidad Minera Texistepec, de conformidad con lo que establece el artículo 55 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Que el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, conforme a su Decreto de creación de fecha 9 de agosto de 2005 publicado en la Gaceta Oficial número 153 de fecha 12 de agosto de 2005, le corresponde: Artículo 3. Los servicios que preste el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, serán auxiliares a la función de seguridad pública y coadyuvaran con las autoridades y las instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente. Artículo 4 el Instituto tendrá como objetivo principal prestar servicios de seguridad a empresas e Instituciones establecidas en el Estado o que el destino final sea Veracruz. Fracción II. Protección y vigilancia interna de lugares y establecimientos públicos y privados. Artículo 5. Las funciones del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial serán las siguientes: Fracciones; I.- Organizar y controlar los servicios de seguridad y protección que contraten las empresas, industriales, instituciones bancarias, comercios, particulares y dependencias federales, estatales o municipales de acuerdo con la normatividad que vigente; III.- Celebrar contratos con empresas, instituciones públicas, privadas y particulares del Estado que requieran de los servicios de seguridad, protección, capacitación, equipamiento y adiestramiento; IV.- Comercializar, diseñar, operar y supervisar el establecimiento de dispositivos de seguridad, en los órganos, instituciones o dependencias que contraten los servicios del Instituto; XII. Adquirir el mobiliario, equipo e insumos necesario para cumplir con su objetivo. Dicha adquisición podrá ser por cualquier medio llámese compraventa, arrendamiento, donación o cualquier figura establecida o permitida por la ley. Que al tratarse de la Adquisición de dos cuatrimotos nuevas para personal operativo, de forma extraordinaria y estar en condiciones de cumplimiento del contrato de servicio de seguridad y vigilancia celebrado con Pemex Gas y Petroquímica Básica, Subdirección de Gas Licuado y Petroquímicos Básicos, Unidad de Soporte de la Subdirección de Gas Licuado y Petroquímicos Básicos, Proyecto de Remediación Ambiental de Texistepec, Veracruz; para mantener la seguridad física de las instalaciones, así como, la tranquilidad y orden en el interior de la Unidad Minera Texistepec (UMT), las cuales se ubican en un terreno de 1,534 hectáreas; colindantes a la cabecera municipal de Texistepec, Veracruz. Lo que las hace susceptibles de robo, atentados, vandalismo, sustracciones e invasiones a terrenos, por lo que se requiere prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la integridad personal, o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes y las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía. Implementar acciones operativas que permitan garantizar el resguardo del patrimonio inmobiliario, en el entendido que nadie por ningún motivo pueda establecerse en forma eventual o definitiva en los predios de la contratante dicha acción de resguardo se traducirá en prohibir la entrada de personas ajenas a los predios propiedad de Pemex Gas, así mismo y de manera pacífica exhortar a los que intenten asentarse a desalojar las áreas y para el caso de reincidencia o negativa a retirarse solicitar el auxilio de la fuerza pública competente. Es decir un servicio de vigilancia las 24 horas a los predios e instalaciones de la Unidad Minera Texistepec (UMT). Que por tratarse de la

compra de bienes; para su adquisición resulta aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo tanto no es posible llevar a cabo un procedimiento de Licitación Simplificada; debiendo destacarse que para esta acción, se dio a conocer la notificación de fallo por parte de Pemex Gas y Petroquímica Básica, Subdirección de Gas Licuado y Petroquímicos Básicos, en las instalaciones de la Unidad Minera Texistepec, Veracruz, ubicada en domicilio conocido, Colonia Campo Azufrero (EX CEDI). Quedando pendiente la firma del contrato por ambas partes. Por lo que debido a los plazos de ejecución de los trabajos de 345 días naturales de servicio de vigilancia las 24 horas en los predios e instalaciones de la Unidad Minera Texistepec, la vigencia del contrato se iniciará a partir de la firma del mismo y concluirá el 31 de diciembre de 2015, documento que es enviado para su firma a las instalaciones de Pemex Gas y Petroquímica Básica ubicadas en la ciudad de México, D.F. Aunado a lo anterior de no cumplir a lo establecido en el contrato, se hará acreedor el IPAX a una pena convencional por atraso en plazo de ejecución de los servicios, los que se calcularán, a partir del día siguiente del plazo pactado para la ejecución de los mismos, y serán determinadas sobre los servicios pendientes a ejecutar a razón del 0.2% (dos al millar) por cada día de atraso del importe total del contrato. Así mismo, en la adquisición de los bienes motivo de este dictamen, no es factible llevar a cabo con la debida anticipación un procedimiento licitatorio, en virtud que la solicitud del Dictamen de Suficiencia Presupuesta (DSP) se solicito mediante el oficio número P.A. 034/2015 de fecha 21 de enero, sin embargo la respuesta fue entregada el día 10 de febrero de 2015 mediante el dictamen número SSE/D-0128/2015, otorgándose en la misma fecha el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número IPAX/00001CG/2015; de esta manera se dará cumplimiento a los que establecen los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, en su número extraordinario 86 de fecha 13 de marzo de 2012 que en apartado I. Lineamientos Generales dice: **2.** Las presentes disposiciones son de carácter general y de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; **3.** Las dependencias y entidades sólo podrán llevar a cabo procedimientos de creación de plazas (base, eventual y compensación), **adquisición de bienes** y contratación de servicios, y proyectos de inversión que cuenten con el previo **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)** que emita la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN; **7.** Para la **adquisición de bienes**, y contratación de servicios y proyectos de inversión, además de contar con el **DSP**, la SEFIPLAN asignará una clave y número consecutivo por dependencia o entidad a efecto de contar con un **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI)** y se sujetará a las reglas que se indican en los apartados III y IV de los presentes Lineamientos. A su vez las dependencias y entidades harán del conocimiento de los participantes en los procesos de **adquisición de bienes**, y contratación de servicios y de proyectos de inversión del cumplimiento de tales requisitos; **11.** No se reconocerá la obligación de pago de cualquier adquisición de bienes y contratación de servicios o por lo que es procedente la adquisición a través de la modalidad de adjudicación directa proyectos de inversión que no cuenten con el correspondiente **DSP y RPAI**. Lo cual constituye un caso fortuito en términos de lo que señala el artículo 55 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos,

Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen: ***“por caso fortuito o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales”***. Supuestos de excepción que se actualizan plenamente en la presente necesidad de adquisición directa. Que en términos de los dispuesto por los artículos 186 del Código Financiero y artículo 5, fracciones II y XII de la Ley número 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, corresponde a este Instituto, suscribir convenios o contratos, de bienes y prestación de servicios, adquirir el mobiliario, equipos e insumos necesario para cumplir con su objetivo con apego a la ley de la materia y, en su caso, autorizar los pagos para cubrir las obligaciones derivadas de los mismos; además de tener la potestad para emitir los pedidos que sean necesarios; el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016 en su capítulo VI Gobierno y Administración Eficientes y Transparentes; el artículo 50 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2015; se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal otorgado por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como con el Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) para el cumplimiento en los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo de 2012. En consecuencia se llega al siguiente **Acuerdo IPAX-II-012-19/02/15**, una vez puesto a consideración de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se dan por enterados del informe presentado por la Gerencia de Administración, relativo a la adquisición de de dos cuatrimotos nuevas para el servicio de vigilancia en la empresa Pemex Gas y Petroquímica Básica, Subdirección de Gas Licuado y Petroquímicos Básicos de la Unidad Minera Texistepec, de conformidad con lo que establece el artículo 55 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Supuestos de excepción que se actualizan plenamente en la presente necesidad de la adjudicación directa. Por su parte el Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales y vocal de este Subcomité, hace del conocimiento de los integrantes de este Subcomité, que se efectuó una investigación de mercado, que permitió determinar la conveniencia de adquirir de manera inmediata dos cuatrimotos nuevas para el servicio de vigilancia en la empresa Pemex Gas y Petroquímica Básica, Subdirección de Gas Licuado y Petroquímicos Básicos de la Unidad Minera Texistepec, con la empresa **Grupo Racing, S.A. de C.V.**, de la marca Kawasaki, con motor de un cilindro, 4 tiempos, enfriado por líquido, cilindrada de 271 c.c., alimentación KEIHIN CVK32, encendido CDI de corriente continúa, arranque eléctrico con arranque auxiliar a cuerda, transmisión automática de 2 velocidades más reversa, chasis doble cuna de acero, en la cantidad de: **\$143,017.24 (ciento cuarenta y tres mil diecisiete pesos 24/100 M. N.)** más la cantidad de **\$22,882.76 (veintidós mil ochocientos ochenta y dos pesos 76/100 M. N.)** por concepto de impuesto al valor agregado, para hacer un total de **\$165,900.00 (ciento sesenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M. N.)**.-----

6.- Asuntos Generales. Para concluir el orden del día, el Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, invita a los presentes a presentar algún asunto a consideración de los Integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles. No se trataron asunto de carácter general.-----

Sin nada más que atender, se da por concluida esta segunda reunión ordinaria a las 11:05 horas en la misma fecha y lugar de inicio, firmando al calce y al margen todos los que en ella intervinieron para los efectos legales conducentes

Cap. Fernando González Ortiz
Comisionado del IPAX y Presidente
del Subcomité de Adquisiciones

C.P. Jorge López Díaz
Gerente de administración y
Secretario Ejecutivo del Subcomité
de Adquisiciones.

VOCALES DEL SECTOR PÚBLICO.

LIC. David Uriel Rivera Jiménez
Gerente Jurídico y Consultivo

C.P. Juana Campa Méndez
Gerente de Comercialización y
Atención a Usuarios

L.I. Rocío Pizarro Jaca
Gerente de Informática

Sub. Tte. Ret. Gabriel Hernández
Salazar
Gerente de Operaciones

C.P. Martha Elena Lajud Neme
Encargada de la Subgerencia de
Recursos Financieros

M.A. Gabriel Rodríguez Serrano
Subgerente de Recursos Materiales
y Servicios Generales

REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO

Arq. Saud González Mota Representante del Club de Leones	C.P. Alfonso Álvarez Hernández Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex)
---	--

Ing. Jorge Ricaño Mendoza
Representante de la Cámara Mexicana
de la Industria de la Construcción (CMIC)

ASESOR

Ing. Rafael Martínez de León
Titular del Órgano Interno de Control en el
Instituto de la policía auxiliar y
Protección Patrimonial